

Además, el Parlamento Europeo en 2013 estableció una resolución instando a la UE a "supervisar la presencia de amianto en edificios públicos y privados" y a crear "planes de acción para su eliminación segura" antes del año 2028, así como indica el Parlamento realizar un registro de edificios que contienen amianto. En esta resolución, entre otras propuestas importantes: insta a la UE a que realice: "una evaluación de impacto y análisis de costes y beneficios de la posibilidad de crear planes de acción para la eliminación segura del amianto de los edificios públicos".

Con la aprobación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se recoge en su disposición adicional decimocuarta la obligación de los ayuntamientos de elaborar un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. Dentro de estas instalaciones se recogen tanto públicas, como privadas.

Los riesgos derivados del amianto están producidos por la inhalación de las fibras de amianto, siendo las de menor tamaño las que alcanzan las vías aéreas inferiores. La longitud y configuración de las fibras (pequeño tamaño y forma larga y delgada) influye en su capacidad de penetración en las vías respiratorias, ya que pueden permanecer en suspensión en el aire durante mucho tiempo y por lo tanto poder ser respiradas.

Una vez dentro de los pulmones, los mecanismos de defensa del organismo tratan de descomponerlas y expulsarlas, siendo muchas las fibras de amianto que consiguen quedarse en el cuerpo y permanecer en él durante mucho tiempo.

El amianto (en todas sus variedades) está clasificado según la Legislación Española como cancerígeno de primera categoría, es decir, "sustancias que se sabe, son carcinógenas para el hombre".

Por orden número 249 del 20 de octubre de 2023, se crea el censo de instalaciones y emplazamientos públicos y privados que contienen amianto.

Con el fin de poder contar con toda la información necesaria para el censo municipal, a la par de que se previenen problemas para la salud de los propios ciudadanos, se decide establecer una convocatoria para la retirada de este material en instalaciones y emplazamientos privados.

- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, Dirección General de Sostenibilidad.
- **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Sostenibilidad.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Estas ayudas se dirigen a los titulares de una edificación, instalación o emplazamiento privado que cuente con amianto y esté inscrita en el censo municipal existente.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER**

Con esta actuación se pretende contar con la información actualizada en el censo de la ciudad, a la par de que se facilita la retirada de este material peligroso, reduciendo el riesgo para la salud humana.

- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** El plazo de la convocatoria será anual, siempre que cuente con previsión presupuestaria expresa.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** Anual, aquel que conste en los presupuestos del año en curso. Concretamente 30.000,00 Euros en el caso del presupuesto de 2026.
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 2026 - 07/16230/48000 Subvención retirada amianto instalaciones privadas.
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén fuentes de financiación externas.

Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:
 - a. Subvención mediante concurrencia no competitiva.
 - b. Forma de concesión: Subvención.
 - c. Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras (BOME núm. 26 extraordinario. de 19 de diciembre de 2018), Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, y convocatoria.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de las Bases Reguladoras y de la Orden de Convocatoria, a través de la Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental.

- Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Sostenibilidad